ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACION PÚBLICA ELECTRONICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
No MC-26 DE 2020

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, que consistente en la ejecución del , "Suministro e Instalación de Luminarias LED para Normalizar a RETILAP las zonas internas, salas de audiencia, oficinas de los despachos judiciales y dependencias administrativas en los Palacios de Justicia de Neiva "Rodrigo Lara Bonilla y las sedes judiciales de Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo y Pitalito del Departamento del Huila".

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el contrato es de DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($17.055.383, oo) M/CTE, incluido IVA a todo costo, apropiación que incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal a que haya lugar, estampillas, retenciones legalmente establecidas en la Ley, costos directos e indirectos, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, necesarios para la ejecución del mismo, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: El presente proceso se regulará por lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, procedimiento de Selección de Mínima Cuantía, Circulares y Conceptos de Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones legales aplicables.

NEIVA, NOVIEMBRE 2020

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, pone a disposición de los interesados, las condiciones y requisitos de la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de realización la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, que consistente en el "Suministro e Instalación de Luminarias LED para Normalizar a RETILAP las zonas internas, salas de audiencia, oficinas de los despachos judiciales y dependencias administrativas en los Palacios de Justicia de Neiva "Rodrigo Lara Bonilla y las sedes judiciales de Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo y Pitalito del Departamento del Huila"., el presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MC-26 DE 2020**.

El objeto a Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, que consistente la ejecución del "Suministro e Instalación de Luminarias LED para Normalizar a RETILAP las zonas internas, salas de audiencia, oficinas de los despachos judiciales y dependencias administrativas en los Palacios de Justicia de Neiva "Rodrigo Lara Bonilla y las sedes judiciales de Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo y Pitalito del Departamento del Huila"

La necesidad del presente proceso de contratación, se encuentra justificada en los Estudios Previos elaborados por el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva y de conformidad al requerimiento realizado por el Coordinador del Área Administrativa, área donde surge la necesidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida, en el Ítem Cronograma en la parte correspondiente a INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección de mínima cuantía, para lo cual podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, para que puedan consultar en el sistema de compra pública **www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)**, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias

que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Los interesados en el presente proceso de contratación, deberán presentar sus OBSERVACIONES hasta la fecha y hora establecida en el cronograma por intermedio del el LINK dispuesto para ello en la plataforma de www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), de acuerdo con el manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES o por el link mensajes, en éste el último caso, si se hace de forma extemporánea, se entenderán como mensajes escritos a los cuales se les dará tramite de derecho de petición.

Si los interesados formulan observaciones o comentarios, estos serán contestados por la Dirección de Administración Judicial Seccional Neiva, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de mínima cuantía, se radicará directamente en plataforma de www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), y en el caso de no poder realizarlo por dicho medio, se recibirán al correo electrónico rgonzalr@**cendoj.ramajudicial.gov.co**, para lo cual deberán adjuntar el CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD que genera la plataforma de www.colombiacompra.gov.co (SECOPII).

Si dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al cierre fuera afectado por una Falla General o Particular en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), el proponente solicitará a la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial De Seccional Neiva mediante el correo electrónico rgonzalr@**cendoj.ramajudicial.gov.co**, el recibo de la observación, para lo cual deberá adjuntar el CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD expedido por Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se entenderá como no recibida. Todo lo anterior de conformidad con el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente único debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

El Proponente debe entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

III. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, que consistente en la ejecución del “Suministro e Instalación de Luminarias LED para Normalizar a RETILAP las zonas internas, salas de audiencia, oficinas de los despachos judiciales y dependencias administrativas en los Palacios de Justicia de Neiva "Rodrigo Lara Bonilla y las sedes judiciales de Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo y Pitalito del Departamento del Huila”

A. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El interventor deberá:

a) La especificación técnica de la interventoría a realizar es la que se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa y contable del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, que consistente en "Suministro e Instalación de Luminarias LED para Normalizar a RETILAP las zonas internas, salas de audiencia, oficinas de los despachos judiciales y dependencias administrativas en los Palacios de Justicia de Neiva "Rodrigo Lara Bonilla y las sedes judiciales de Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo y Pitalito del Departamento del Huila".	1

b) El Contratista Interventor deberá supervisar la ejecución del 100% de las actividades que se relacionan a continuación por parte del contratista del contrato de "Suministro e Instalación de Luminarias LED para Normalizar a RETILAP las zonas internas, salas de audiencia, oficinas de los despachos judiciales y dependencias administrativas en los Palacios de Justicia de Neiva "Rodrigo Lara Bonilla y las sedes judiciales de Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo y Pitalito del Departamento del Huila".

CUADRO No. 1
LISTADO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION / ESPECIFICACION	UNID	CANT
1	PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA "RODRIGO LARA BONILLA"	-	-	-
1.1.	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Suministro de Luminarias Panel LED Cuadrada 60X60CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	740
1.2	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Suministro de Luminarias Panel LED rectangular de 30 x 120 CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	30
1.3	INSTALACION DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 60x60 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	740
1.4	INSTALACION DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 30x120 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	30

1.5	SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO N° 3X12 AWG PARA ILUMINACION	Suministro e Instalación de Iluminación con certificado de conformidad de producto RETIE	ML	7700
1.6	SUMINISTRO DE CONECTOR TIPO RESORTE PARA CONEXIÓN DE DRIVER CIRCUITO RAMAL	Suministro e Instalación de Conector PVC Tipo resorte hasta 600V, para conexión de cables de iluminación y driver circuito ramal	UND	2310
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE LUMINARIAS LED DE SOBREPONER	Suministro e Instalación de Marco soporte de sobreponer para Luminarias LED	UND	770
1.8	ESTUDIO DE MEDICION PARA CUMPLIMIENTO RETILAP	Estudio de Iluminación para el cumplimiento del sistema de iluminación instalado conforme al RETILAP	GLOBAL	1

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION / ESPECIFICACION	UNID	CANT
2	**SEDE JUDICIAL CAMPOALEGRE**	-	-	-
2.1	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Suministro de Luminarias Panel LED Cuadrada 60X60CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	150
2.2	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Suministro de Luminarias Panel LED rectangular de 30 x 120 CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	35
2.3	INSTALACION DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 60x60 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	150
2.4	INSTALACION DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 30x120 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	35
2.5	SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO N° 3X12 AWG PARA ILUMINACION	Suministro e Instalación de Iluminación con certificado de conformidad de producto RETIE	ML	1850
2.6	SUMINISTRO DE CONECTOR TIPO RESORTE PARA CONEXIÓN DE DRIVER CIRCUITO RAMAL	Suministro e Instalación de Conector PVC Tipo resorte hasta 600V, para conexión de cables de iluminación y driver circuito ramal	UND	555

2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE LUMINARIAS LED DE SOBREPONER	Suministro e Instalación de Marco soporte de sobreponer para Luminarias LED	UND	185
2.8	ESTUDIO DE MEDICION PARA CUMPLIMIENTO RETILAP	Estudio de Iluminación para el cumplimiento del sistema de iluminación instalado conforme al RETILAP	GLOBAL	1

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION / ESPECIFICACION	UNID	CANT
3	SEDE JUDICIAL GARZON			
3.1	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Suministro de Luminarias Panel LED Cuadrada 60X60CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	196
3.2	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Suministro de Luminarias Panel LED rectangular de 30 x 120 CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	50
3.3	INSTALACION DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 60x60 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	196
3.4	INSTALACION DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 30x120 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	50
3.5	SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO N° 3X12 AWG PARA ILUMINACION	Suministro e Instalación de Iluminación con certificado de conformidad de producto RETIE	ML	2460
3.6	SUMINISTRO DE CONECTOR TIPO RESORTE PARA CONEXIÓN DE DRIVER CIRCUITO RAMAL	Suministro e Instalación de Conector PVC Tipo resorte hasta 600V, para conexión de cables de iluminación y driver circuito ramal	UND	738
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE LUMINARIAS LED DE SOBREPONER	Suministro e Instalación de Marco soporte de sobreponer para Luminarias LED	UND	246
3.8	ESTUDIO DE MEDICION PARA CUMPLIMIENTO RETILAP	Estudio de Iluminación para el cumplimiento del sistema de iluminación instalado conforme al RETILAP	GLOBAL	1

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION / ESPECIFICACION	UNID	CANT
4	**SEDE JUDICIAL LA PLATA**			
4.1	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Suministro de Luminarias Panel LED Cuadrada 60X60CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	196
4.2	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Suministro de Luminarias Panel LED rectangular de 30 x 120 CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	50
4.3	INSTALACION DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 60x60 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	196
4.4	INSTALACION DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 30x120 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	50
4.5	SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO N° 3X12 AWG PARA ILUMINACION	Suministro e Instalación de Iluminación con certificado de conformidad de producto RETIE	ML	2460
4.6	SUMINISTRO DE CONECTOR TIPO RESORTE PARA CONEXIÓN DE DRIVER CIRCUITO RAMAL	Suministro e Instalación de Conector PVC Tipo resorte hasta 600V, para conexión de cables de iluminación y driver circuito ramal	UND	738
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE LUMINARIAS LED DE SOBREPONER	Suministro e Instalación de Marco soporte de sobreponer para Luminarias LED	UND	246
4.8	ESTUDIO DE MEDICION PARA CUMPLIMIENTO RETILAP	Estudio de Iluminación para el cumplimiento del sistema de iluminación instalado conforme al RETILAP	GLOBAL	1

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION / ESPECIFICACION	UNID	CANT
5	**SEDE JUDICIAL PALERMO**			
5.1	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Suministro de Luminarias Panel LED Cuadrada 60X60CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	150

5.2	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Suministro de Luminarias Panel LED rectangular de 30 x 120 CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	35
5.3	INSTALACION DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 60x60 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	150
5.4	INSTALACION DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 30x120 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	35
5.5	SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO N° 3X12 AWG PARA ILUMINACION	Suministro e Instalación de Iluminación con certificado de conformidad de producto RETIE	ML	1850
5.6	SUMINISTRO DE CONECTOR TIPO RESORTE PARA CONEXIÓN DE DRIVER CIRCUITO RAMAL	Suministro e Instalación de Conector PVC Tipo resorte hasta 600V, para conexión de cables de iluminación y driver circuito ramal	UND	555
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE LUMINARIAS LED DE SOBREPONER	Suministro e Instalación de Marco soporte de sobreponer para Luminarias LED	UND	185
5.8	ESTUDIO DE MEDICION PARA CUMPLIMIENTO RETILAP	Estudio de Iluminación para el cumplimiento del sistema de iluminación instalado conforme al RETILAP	GLOBAL	1

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION / ESPECIFICACION	UNID	CANT
6	**SEDE JUDICIAL PITALITO**	-	-	-
6.1	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Suministro de Luminarias Panel LED Cuadrada 60X60CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	196
6.2	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Suministro de Luminarias Panel LED rectangular de 30 x 120 CMS, 48W, 100/240V de 6500K, 30H y 3600Lm certificada	UND	50
6.3	INSTALACION DE LUMINARIAS LED CUADRADA 60 X 60 CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 60x60 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva	UND	196

		luminaria		
6.4	INSTALACION DE LUMINARIAS LED RECTANGULAR 30 X 120CM	Instalación de luminarias LED Cuadrada 30x120 CM, incluye desmonte de luminaria actual, adecuación menor e instalación de la nueva luminaria	UND	50
6.5	SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO N° 3X12 AWG PARA ILUMINACION	Suministro e Instalación de Iluminación con certificado de conformidad de producto RETIE	ML	2460
6.6	SUMINISTRO DE CONECTOR TIPO RESORTE PARA CONEXIÓN DE DRIVER CIRCUITO RAMAL	Suministro e Instalación de Conector PVC Tipo resorte hasta 600V, para conexión de cables de iluminación y driver circuito ramal	UND	738
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE LUMINARIAS LED DE SOBREPONER	Suministro e Instalación de Marco soporte de sobreponer para Luminarias LED	UND	246
6.8	ESTUDIO DE MEDICION PARA CUMPLIMIENTO RETILAP	Estudio de Iluminación para el cumplimiento del sistema de iluminación instalado conforme al RETILAP	GLOBAL	1

Las cantidades identificadas por sede judicial son las siguientes:

RELACION DE INVENTARIOS POR SEDE JUDICIAL

SEDE JUDICIAL / MUNICIPIO	PISO NIVEL	CANTIDADES A REEMPLAZAR		CUMPLIMIENTO DE NORMA RETILAP	TOTAL CANT
		PASILLOS - AREAS DE CIRCULACION	OFICINAS, SALAS Y/O DESPACHOS		
PALACIO JUSTICIA DE NEIVA	S-0	5	20	13	**38**
	1 A y B	5	80	10	**95**
	2 A y B	2	80	10	**92**
	3 A y B	2	80	10	**92**
	4	2	60	10	**72**
	5	2	60	10	**72**
	6	2	60	10	**72**
	7	2	60	10	**72**
	8	2	60	10	**72**
	9	2	60	10	**72**
	10	2	60	10	**72**
	11	2	60	10	**72**

	TOTAL	**30**	**740**	**123**	**893**

SEDE JUDICIAL / MUNICIPIO	PISO NIVEL	CANTIDADES A REEMPLAZAR		CUMPLIMIENTO DE NORMA RETILAP	TOTAL CANT
		PASILLOS - AREAS DE CIRCULACION	OFICINAS, SALAS Y/O DESPACHOS		
SEDE JUDICIAL CAMPOALEGRE	0-1	42	54	89	**185**
	TOTAL	**42**	**54**	**89**	**185**

SEDE JUDICIAL / MUNICIPIO	PISO NIVEL	CANTIDADES A REEMPLAZAR		CUMPLIMIENTO DE NORMA RETILAP	TOTAL CANT
		PASILLOS - AREAS DE CIRCULACION	OFICINAS, SALAS Y/O DESPACHOS		
SEDE JUDICIAL PITALITO	0-1	28	47	31	**106**
	2	17	35	25	**77**
	3	15	23	25	**63**
	TOTAL	**60**	**105**	**81**	**246**

SEDE JUDICIAL / MUNICIPIO	PISO NIVEL	CANTIDADES A REEMPLAZAR		CUMPLIMIENTO DE NORMA RETILAP	TOTAL CANT
		PASILLOS - AREAS DE CIRCULACION	OFICINAS, SALAS Y/O DESPACHOS		
SEDE JUDICIAL LA PLATA	0-1	25	22	63	**110**
	2	11	55	70	**136**
	TOTAL	**36**	**77**	**133**	**246**

SEDE JUDICIAL / MUNICIPIO	PISO NIVEL	CANTIDADES A REEMPLAZAR		CUMPLIMIENTO DE NORMA RETILAP	TOTAL CANT
		PASILLOS - AREAS DE CIRCULACION	OFICINAS, SALAS Y/O DESPACHOS		
SEDE JUDICIAL PALERMO	0-1	37	48	100	**185**
	TOTAL	**37**	**48**	**100**	**185**

SEDE JUDICIAL / MUNICIPIO	PISO NIVEL	CANTIDADES A REEMPLAZAR		CUMPLIMIENTO DE NORMA RETILAP	TOTAL CANT
		PASILLOS - AREAS DE CIRCULACION	OFICINAS, SALAS Y/O DESPACHOS		
SEDE JUDICIAL PITALITO	0-1	58	54	13	**125**
	2	25		10	**35**
	3	25		10	**35**
	4	25		10	**35**

	5	6		10	**16**
	TOTAL	**139**	**54**	**53**	**246**

NOTA 1: En la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el control sobre las cantidades a ejecutar estará a cargo del Supervisor y la Interventoría seleccionada, quienes debe regirse por los precios ofertados por el contratista que resulte seleccionado, y velar por la correcta ejecución de las cantidades y actividades a desarrollarse.

NOTA 2: Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disponibilidad de personal y equipos, según requerimiento y/o solicitud del supervisor y/o la Interventoría del contrato a fin de atender la correcta ejecución del proyecto conforme al alcance adjudicado.

NOTA 3: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a necesitar unos ítems diferentes a los contratados en el presente proceso, se podrá adicionar el saldo excedente del presupuesto que resulte del proceso de selección de oferentes de Selección Abreviada Mínima Cuantía para obra y proceso de selección de oferentes de Mínima Cuantía para Interventoría.

NOTA 4*:* Es de aclarar que en el Plan de necesidades vigencia 2020 se estableció los rubros presupuestales aprobados mediante Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020 para proyectos de mejoramiento y mantenimiento de la unidad de Infraestructura Física de la Rama Judicial, contenida en el marco lógico que soporta el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Acuerdo PCSJA19-11474 de 2019.

PARA TENER EN CUENTA PARA LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

NOTA 1: Los precios deben incluir los Impuestos de Ley.
NOTA 2: Para efectuar una comparación de precios, el proponente deberá presentar el precio unitario en número entero, sin decimales o centavos.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Producto
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80101600	Gerencia de proyectos

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015.

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial estimado para el contrato es de DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($17.055.383,oo) M/CTE, incluido IVA a todo costo, apropiación que incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal a que haya lugar, estampillas, retenciones legalmente establecidas en la Ley, costos directos e indirectos, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, necesarios para la ejecución del mismo, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

NOTA 1: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

Que actualmente en las apropiaciones disponibles del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial – Seccional Neiva, en la cuenta de proyecto de inversión, para la vigencia 2020, se tiene recursos por el rubro presupuestal C-2701-0800-28-0-2701019-02 Adquisición de Bienes y Servicio- Despachos Judiciales adecuados y dotados – Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

VER ANEXO PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORÍA

En todo caso, los proponentes deben tener en cuenta que **No pueden exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación,** Sopena de NO ser validada la Oferta, por incurrir en una causal de rechazo de la misma.

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

Según los lineamientos del Coordinador Financiero de la Entidad, los impuestos y contribuciones que han de afectar el futuro contrato a la fecha son:

1) Impuesto al valor agregado IVA 19%.
2) Retención en la fuente
3) Rete Ica
4) Retención en el IVA
5) Los demás impuestos de ley que se generen en la ejecución del contrato.

La información anterior no exime a los proponentes de su deber de tener en cuenta, al momento de formular sus propuestas, las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Neiva - Huila está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones, ya que así lo termina la legislación tributaria colombiana.

La Dirección ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
6420	10/06/2020	$39.906.542	27-01-02-012	C-2701-0800-28-0-2701019-02 Adquisición de Bienes y Servicio- Despachos Judiciales adecuados y dotados – Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional

C. Forma de pago

La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NEIVA, realizará el pago del valor del contrato en mensualidades vencidas y conforme el PAC de la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

1. Factura o cuenta de cobro, según sea el caso. (las facturas deben contener los requisitos establecidos en estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
2. Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato.
3. Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, con imágenes fotográficos del antes, durante y después.
4. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista.
5. Constancia de paz y salvo por todo concepto de los subcontratistas.
6. Cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista. En todo caso, el contratista deberá cumplir con el pago en la forma prevista en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, solo si el Ministerio de Salud y Protección Social habilita las herramientas tecnológicas para su verificación, sin embargo, y solo hasta que se encuentre en funcionamiento dichas herramientas, es el contratista es quien se encuentra en mejor posición para acreditar y permitir la verificación de esta carga.
7. En el evento en que el Contratista utilice personal con Contrato de Prestación de Servicios, en la ejecución del contrato, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. Además, allegar el certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista, según corresponde a de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150/2007 y el art. 50 de la Ley 789/2002, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y en las obligaciones al sistema integrado de seguridad social (ARL, Salud y Pensión) y parafiscales (Icbf, Cajas de compensación y Sena) cuando a ello haya lugar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), y no podrá afectar el

pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de las obras.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Huila, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

Para la entrega de la cuenta de cobro o Factura electrónica se realizará de conformidad a lo establecido el punto IV. Envío de facturas de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, Hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato será por el término de la ejecución del contrato y ocho (8) meses más, para efectos de su liquidación.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato, serán en las Dependencias Administrativas En Los Palacios De Justicia De Neiva "Rodrigo Lara Bonilla Y Las Sedes Judiciales De Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo Y Pitalito Del Departamento Del Huila

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la Ciudad de Neiva.

IV. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva para la selección objetiva tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple

con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

A. Requisitos Habilitantes.

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y demás establecidos en los Estudios Previos, conforme al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Ley 1882 de 2018, normas complementarias y concordantes:

3.5.1.1 REQUISITOS JURIDICOS	Habilitante
3.5.1.2 REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL DEL CONTRATISTA	Habilitante
3.5.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS	Habilitante
3.5.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
3.5.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A
3.5.1.6 CAPACIDAD RESIDUAL	N/A

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, tendrá en cuenta los lineamientos de selección establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la modalidad de selección aplicable es la contratación de Mínima Cuantía.

De conformidad con el inciso 2º, numeral 7.4.3., de la Resolución No. 7025 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, las ofertas que se envíen por medio de un usuario diferente al representante legal y sin la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones se entenderán como incompletas y viciadas de capacidad jurídica.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de que se verifique que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Para este contrato los requisitos habilitantes serán los siguientes:

1. REQUISITOS JURIDICOS

El proponente presentará los siguientes documentos y formatos anexos de carácter jurídicos, diligenciados:

a) **Carta de Presentación de la Oferta debidamente firmada donde manifieste que conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la Invitación**. **(ANEXO 1)**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser presentado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Para la presentación de la carta que se deberá diligenciar, se expone como guía el formato del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"** adjunto a los presentes estudios previos y condiciones generales.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata los artículos 8º y 9º de Ley 80 de 1993.

Del mismo modo indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos propios o de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la DESAJ Neiva las solicitará, y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

b) **Documentos de constitución de Consorcio o Unión Temporal – Si aplica. Anexo No. 2.**

c) **Documentos de identidad.**

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad**.**

d) **Copia de la tarjeta o matricula profesional.**

En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como ingeniero Electricista, Eléctrico o Electromecánico, se encuentra exentos de presentar matricula mercantil, pero debe

presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o uno de ellos, tengan profesiones liberales, aportarán respectivamente los documentos solicitados en este punto.

e) Certificado Matricula Mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedida por la Cámara de Comercio vigente no superior a 30 días de expedición donde conste la actividad comercial la cual debe estar relacionada el objeto del presente proceso de selección.

f) Certificado de existencia y representación legal expedición no mayor a 30 días que cuente con plenas facultades para contratar.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, no superior a 30 días de expedición donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo en especial la de contratar, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto a contratar con el presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993.).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar el proceso de selección y suscribir el contrato con la Dirección Ejecutiva de administración Judicial Seccional Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro del término requerido por la Entidad; no se

anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Dirección Seccional de Admiración Judicial Neiva, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual la Entidad establecerá un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

g) Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral.

Acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 23 Ley 1150 de 2007 y articulo 50 de la ley 789 de 2002).

Si es persona Jurídica debe Acreditar mediante Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la empresa, que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre, ha venido pagando, y por lo tanto se encuentra al día con los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en las leyes 789 de 2002, artículo 50 y 1150 de 2007, artículo 23.

Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores, contados a partir de la fecha límite del cierre o presentación de las ofertas.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre o presentación de las ofertas.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si es persona natural debe adjuntar copia de las últimas seis (6) planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y los Aportes Parafiscales.

En todo caso para dar cumplimiento a lo requerido en este proceso de selección y en la posterior ejecución del contrato en lo referente a la acreditación en el pago de aportes y afiliaciones, deberá regirse por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, decreto 780 del 2016 y demás normas que la complementen o regulen el Sistema de Seguridad Social Integral

h) Acreditación programa SG-SST.

El proponente si es persona jurídica, deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

i) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

En consorcios o unión temporales, cada integrante debe aportar el RUT por separado.

j) Certificación Bancaria de cuenta de ahorros y/o corriente.

En el evento en que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal), una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá allegar por el link dispuesto para ello en la plataforma de www.colombiacompra.gov.co***(SECOPII)***, la certificación bancaria en donde se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato a nombre del consorcio o unión temporal; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

k) Formato de información beneficiario de cuenta Anexo No.3.

l) Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

m) El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra relacionado en El Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A.

n) Manifestación de SI/NO en el pliego electrónico:

a) Usted se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes.

b) Tiene usted conocimiento de las prohibiciones y sanciones impuestas en virtud de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

c) Usted es deudor moroso con el Estado, por tener obligaciones pendientes de pago con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003).

o) Manifestación bajo la Gravedad de Juramento:

El contratista deberá manifestar bajo gravedad de juramento, la idoneidad, veracidad y legalidad de todos los documentos que se adjunten en el presente proceso de contratación.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídicos, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y el presente

documento complementario, y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, la DESAJ Neiva las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE.**

2. REQUISITOS EXPERIENCIA

2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para la entidad es primordial asegurar que el futuro contratista cuente con suficiente experiencia para la ejecución de contrato.

Las personas naturales interesadas en el presente proceso deberán ostentar la profesión de INGENIERO ELECTRICISTA o ELÉCTRICO o ELECTROMECÁNICO y tener más de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

En el caso de las personas jurídicas que deseen participar, deberán tener más de cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el caso de oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones estipuladas. En todo caso las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso no podrán tener menos de cinco (5) año de existencia contados desde la fecha de su constitución según registro expedido por la Cámara de Comercio.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE.**

2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Como factor habilitante de la propuesta, el Comité estructurador y evaluador de la Desaj Neiva, verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual, debe acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados, con objeto igual al aquí señalado o contratos que dentro de su objeto o alcance o especificaciones técnicas se demuestre la interventoría en obras para redes eléctricas de MT/BT y/o Subestaciones Eléctricas MT/BT y/o normalizaciones RETIE o similar, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.

Para acreditar dicho requisito, se deberá anexar certificación respectiva de experiencia y copia del contrato.

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación y copia de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas. Las certificaciones de experiencia exigidas, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o Razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En el caso que la certificación relacione en su contenido una mala o regular ejecución del contrato, no se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán autocertificaciones.

Si la propuesta es presentada en Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes, y cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y el presente documento complementario, y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la DESAJ Neiva las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos para el cumplimiento de este factor.

a) Diligenciamiento del ANEXO No 5 cumplimiento especificaciones técnicas.

b) Personal Mínimo Disponible:

Para la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, se deberá acreditar como mínimo el siguiente personal:

UN (1) PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO O ELECTROMECÁNICO DEDICACION 100%:

- ✓ Carta de compromiso de dedicación. (diligenciar Anexo 7).
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Fotocopia de la ciudad de ciudadanía.
- ✓ Copia de la matricula profesional que lo acredite como Ingeniero Electricista o Eléctrico o Electromecánico, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional.
- ✓ Formación académica adicional: Estudios en instalaciones eléctricas RETIE; mínimo a nivel de diplomado.
- ✓ Mínimo Tres certificaciones de experiencia especifica de INGENIERO ELECTRICISTA o ELECTRICO o ELECTROMECANICO que haya participado como Director de Interventoría a contratos o proyectos relacionados con redes eléctricas de MT/BT y/o Subestaciones Eléctricas MT/BT y/o normalizaciones RETIE, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada.
- ✓ Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento en trabajo seguro en altura nivel avanzado

NOTA: El profesional Ingeniero Electricista o Eléctrico o Electromecánico tendrá a cargo toda la interventoría.

UN (1) PROFESIONAL SSL-SST CON DEDICACION 100%,

- ✓ Carta de compromiso de dedicación (diligenciar Anexo 7).
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Fotocopia de la ciudad de ciudadanía.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional que lo acredite como profesional en áreas afines a la ingeniería, con postgrado en seguridad y salud en el trabajo o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con mínimo cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la licencia expedida por la Secretaría de Salud.

- ✓ Copia de la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente expedida por la Secretaría de Salud.
- ✓ Certificación de curso de 50 horas en SG-SST, expedida por institución acreditada por el Ministerio de Trabajo.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Matrícula o Tarjeta Profesional, en el caso que sea Ingeniero (a).
- ✓ Mínimo Tres certificaciones de experiencia especifica en dirección y/o coordinación y/o consultor en sistemas de calidad, HSEQ y SSL o SST.
- ✓ Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento en trabajo seguro en altura nivel avanzado.

La evaluación del anterior documento de carácter técnico, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, su Anexo complementario y los presentes estudios previos.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos técnico, la DESAJ Neiva las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

A. Factor Económico

El factor de evaluación para el presente proceso es:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta Económica – Menor Valor	100

Los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO 6** en su totalidad, ítems unitarios, y deberán tener en cuenta que el valor total de la oferta es a todo costo e incluye todos los impuestos a que haya lugar; los precios ofrecido deberán estar ajustados al precio de mercado. No se aceptarán propuestas con valores artificialmente bajos o con sobrecostos.

La entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, realizará el trámite pertinente, cuando considere que la propuesta económica presentada por el oferente se encuentre dentro de las circunstancias estipuladas.

Vencido el término de la presentación de las ofertas, el Comité Estructural y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas al proveedor en el presente documento. Si este no cumple, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. Lo anterior de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Se evaluará el menor precio de la totalidad de la oferta económica, para lo cual se deberá diligenciar en el **anexo 6 denominado propuesta económica (archivo Excel)** que hace parte de la invitación pública. En caso de empate se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de conformidad con el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica será el valor del subtotal relacionado en el anexo No.6, antes de IVA.

Se solicita a los proponentes adjuntar el **anexo No. 6**, únicamente en el formato Excel aportado por nuestra entidad, el cual debe estar diligenciado correctamente en su totalidad suministrando la información requerida en los campos: nombre del Proponente, Nit ó C.C., No. del Proceso y diligenciar los valores de las casillas F14 (Subtotal antes de IVA) y E15 (Impuesto al valor agregado - IVA, en caso de ser responsable de este impuesto). No podrá(n) presentar el formato con casillas en blanco y/o modificar los datos del mismo.

En caso de que se adjunte el anexo No. 6 en un formato diferente a Excel, y este sea necesario para la exactitud de la Entidad en la labor de calificación de la propuesta económica, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, le(s) solicitará al (los) oferente(s) el respectivo documento en el formato requerido. Se aclara, que si el Comité Estructurador y Evaluador advierte o evidencia que el (los) oferente(s) al allegar el anexo No. 6 en el “formato Excel” requerido, ha complementado, adicionado, modificado o mejorado de manera alguna su propuesta económica, esta no se tendrá en cuenta y se realizará la calificación de la oferta (anexo No. 6) sobre el archivo inicialmente presentado. En este caso, la Entidad si evidencia mala fe o intento de fraude de parte de los proponentes, de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Con relación al IVA, la entidad determina que en concordancia con el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente y de conformidad con el Artículo 18 del Capítulo primero de la Ley 1943 de 2018, si en la presente convocatoria se llegasen a presentar proponentes responsables o no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), la evaluación del precio se adelantará sobre el valor ofertado antes de IVA.

El valor de la propuesta económica se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin incluir centavos). Para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

El estudio se hará conforme a los lineamientos, requisitos y reglas económicas y financieras determinadas en este documento y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se verificará la exactitud de los cálculos numéricos requeridos y, si existen errores entre los valores sumatorias (y estos pueden ser corregidos), se procederá a su corrección, de acuerdo con el presente documento.

Será calificada en el aspecto económico la propuesta que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, experiencia y técnicos. Se asignará un puntaje máximo de **100 puntos.**

El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, Sopena de NO ser validada por incurrir en una causal de rechazo de la misma. En consecuencia, los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno.

No serán consideradas las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto oficial estimado.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar el precio del valor de la propuesta, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Todos los impuestos que de conformidad con la legislación Tributaria vigente sean causados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deben ser tenidos en cuenta por los proponentes en el momento en que elaboren la propuesta económica, y se entienden incluidos en el precio del contrato, así el proponente no lo manifieste expresamente.

En atención a lo anterior, al formular la oferta el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

B. Reglas De Desempate De Ofertas

Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos, la Entidad realizará la selección del contratista, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate se escogerá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VI. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A. Publicidad De La Invitación Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, publicará el pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII).**

NOTA: En la misma dirección electrónica se publicarán todos los procedimientos y actos que se produzcan durante este proceso de selección, el análisis del sector, estudios previos y condiciones y requisitos de la convocatoria, la evaluación realizada del precio, el informe de evaluación y verificación y la comunicación de aceptación de la oferta de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

B. Apertura Del Proceso De Contratacion

La fecha y hora de apertura del proceso será la que registre la plataforma de www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII),** una vez este creado el proceso.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que hayan sido publicados durante el proceso de selección a través de www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII),** que para el efecto utilice la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva.

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le realicen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

C. En Cuanto Al Proponente

En el presente proceso de contratación podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

i. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL NEIVA.

ii. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

iii. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

iv. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), se debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural, conforme a los lineamientos que para el efecto establece Colombia Compra Eficiente, en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II"* y *"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"*

D. Observaciones Y Correspondencia

Los interesados en el presente proceso de contratación, deberán presentar sus OBSERVACIONES hasta la fecha y hora establecida en el cronograma por intermedio del el LINK dispuesto para ello en la plataforma de www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), de acuerdo con el manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES o por el link mensajes, en éste el último caso, si se hace de forma extemporánea, se entenderán como mensajes escritos a los cuales se les dará tramite de derecho de petición.

Si los interesados formulan observaciones o comentarios, estos serán contestados por la Dirección de Administración Judicial Seccional Neiva, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de mínima cuantía, se radicará directamente en plataforma de www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII)**, y en el caso de no poder realizarlo por dicho medio, se recibirán al correo electrónico rgonzalr@**cendoj.ramajudicial.gov.co**, para lo cual deberán adjuntar el CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD que genera la plataforma de www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII)**.

Si dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al cierre fuera afectado por una Falla General o Particular en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII*),*** el proponente solicitará a la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial De Seccional Neiva mediante correo electrónico rgonzalr@**cendoj.ramajudicial.gov.co**, el recibo de la observación, para lo cual deberá adjuntar el CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD expedido por Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se entenderá como no recibida. Todo lo anterior de conformidad con el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

E. Adendas

Cualquier modificación del pliego de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se podrán expedir antes del vencimiento para presentar ofertas.

Las adendas serán publicadas en el SECOP II a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y formarán parte del pliego de condiciones.

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

El proponente debe tener en cuenta la recomendación que Colombia Compra Eficiente realiza a los proveedores en el numeral III - Presentar Oferta, literal C - Verificar adendas al pliego de condiciones, pagina 17 de la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II *"Colombia Compra Eficiente recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó adendas".*

F. Lugar Y Fecha Limite De Presentación De La Oferta

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso y en consecuencia solo se podrán presentar ofertas hasta el día y hora señalado en el cronograma de la invitación, solo por intermedio de la plataforma de www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII)**.

Si dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al cierre fuera afectado por una Falla General o Particular en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII),** el proponente solicitará a la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial De Seccional Neiva mediante correo electrónico rgonzalr@**cendoj.ramajudicial.gov.co**, el recibo de su oferta, para lo cual deberá adjuntar el CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD expedido por Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se entenderá como no recibida. Todo lo anterior de conformidad con el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Se entiende por no recibidas las ofertas que sean allegadas por fuera del término y condiciones establecido en el presente documento.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SECCIONAL NEIVA, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

G. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los ítems de las especificaciones técnicas del presente pliego.

H. Validez de las Ofertas

La propuesta se considerará válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo durante el cual el proponente mantendrá las condiciones ofrecidas y el personal propuesto.

I. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Direccion Ejecutiva De Administración Judicial Seccional Neiva mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Direccion Ejecutiva De Administración Judicial Seccional Neiva se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La Direccion Ejecutiva De Administración Judicial Seccional Neiva comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

J. Publicación De Los Informes De Evaluación Del Menor Precio Y Verificación De Los Requisitos Habilitantes.

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por el numeral 2º artículo 24 de la Ley 80 de 1993, se establece el siguiente procedimiento:

Los informes de evaluación del menor precio y de verificación de requisitos habilitantes, se pondrán a disposición de los interesados durante un día hábil de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, (VER CRONOGRAMA), con el fin de que los proponentes formulen sus observaciones a tales informes. Documento que será publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII).**

K. Documentos Subsanables

Conforme lo establecido en parágrafo 1° del artículo 5° Ley 1150 de 2007 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia. En todo caso, el Evaluador verificará la pertinencia de aceptar la subsanabilidad. Los proponentes deberán cargar la información única y exclusivamente en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII)** de acuerdo con el manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

En caso de que la entidad no establezca un plazo, el plazo para subsanar será hasta el vencimiento del termino establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la Entidad Estatal rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo mencionado.

Queda a discreción de la Entidad, establecer si se otorga o no, un nuevo plazo para que el oferente que no subsane dentro del tiempo señalado, lo pueda realizar en un nuevo termino, el cual no podrá superar el establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

L. Respuestas A Las Observaciones Al Informe De Evaluación

Presentadas las observaciones al informe, durante el plazo establecido en la presente invitación, la administración publicará las respectivas respuestas en el portal único de contratación estatal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII).**

M. Causales De Rechazo De Las Propuestas

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando no cumpla con los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos habilitantes, conforme a los términos establecidos en los estudios previos y condiciones generales.

2. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes del proceso o no anexe los documentos subsanables dentro del término establecido en el cronograma de actividades de conformidad con al párrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

4. Cuando no se presente oferta económica o se suscriba por una persona diferente al representante legal, sin la debida autorización.

5. Cuando se compruebe que los precios unitarios o el precio total de la oferta económica son artificialmente altos o bajos, de conformidad con los precios del mercado, a fin de evitar desequilibrios económicos (Decreto 1082 de 2015), el cual se comprobara de conformidad a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratacion, expedida por Colombia Compra eficiente.

6. Cuando en la lista de cantidades y precios el proponente omita la cotización de uno o más ítems, o modifique las cantidades o unidades presentadas en el presupuesto oficial o su descripción técnica.

7. Cuando la oferta económica supere el valor promedio de cada uno de los ítems (Ver Análisis Económico – Precios del Mercado) en alguno o todos los ítems cotizados.

8. Cuando una o más certificaciones presentadas por el proponente, o las allegadas de oficio por la entidad, independientemente de cuál hubiere sido el objeto del contrato, tengan como calificación de calidad del servicio “REGULAR” o “MALA”.

   Lo anterior, siempre y cuando la Entidad hubiere tenido en cuenta la certificación con la calificación de calidad del servicio “REGULAR” o “MALA” en la evaluación para el cumplimiento de la experiencia.

9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

10. Cuando se presente extemporáneamente.

11. Incurrir en el no pago de multas conforme a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Numeral 4.

12. Cuando en la propuesta se encuentre información, documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

13. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

N. Adjudicación De La Selección De Mínima Cuantía

Finalizado el proceso anterior, la Entidad podrá adjudicar el contrato a la oferta de menor precio y cumplido con los requisitos habilitantes, para lo cual publicará en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)*** la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

En caso de que sólo se presente una oferta, podrá ser adjudicado el contrato siempre y cuando reúna con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos de la presente invitación.

En caso de empate se escogerá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adjudica una vez se haya adjudicado el proceso de menor cuantía No. SAMC-05 de 2020.

La adjudicación se realizará conforme al cronograma del proceso mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos por intermedio del portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **(SECOPII).**

Corresponde adjudicar la contratación a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de

1996 y la Resolución Nos. 6905 del 27 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Si el adjudicatario no suscribe o se abstuviese de suscribir el respectivo contrato y no presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización por causa imputable a él, en la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), incurriría en las sanciones de Ley prevista en el Literal e, numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

En este evento, la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL NEIVA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los 5 días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL NEIVA, podrá prorrogar los plazos del proceso conforme con lo establecido en el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.

O. Efectos De La Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, contra él no proceden recursos en vía gubernativa.

P. Declaratoria De Desierta De La Invitación

Conforme a lo previsto en el numeral 18 del art 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; la declaratoria “desierta” del presente proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

1) No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
2) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo, la cual será publicada en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co **(SECOP II)**.

Q. Indemnidad

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/o omisiones imputables al contratista.

VII. ACUERDOS COMERCIALES

A. Tratado De Libre Comercio

La presente invitación no está cobijada por ningún acuerdo o tratado de libre comercio vigente por el Estado Colombiano.

B. Acuerdo Marco De Precios

En concordancia con la Circular DEAJC20-50, Suscrita por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores De Unidad Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Directores Administrativos y Supervisores de fecha 21 de julio de 2020, en la cual establecen Lineamientos para inicio de ejecución de Órdenes de Compra / Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como "Política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial" que las "dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación."

Que, en virtud de lo anterior, esta Entidad verificó si los elementos requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos y servicios ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano, no encontrando los servicios en el catálogo de los Acuerdos Marcos, razón por la cual se proyecta realizar la presente contratación mediante un proceso de mínima cuantía.

VIII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riegos elaborado por Colombia Compra Eficiente proceso a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Ver Anexo Matriz de Riesgos

IX. GARANTÍAS

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, identificado con el NIT No. 800.165.866-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link

del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

GARANTIAS	PRE-CONTRACTUALES	CONTRACTUALES	POST-CONTRACTUALES	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato.		X		SI	20	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere, y ocho (8) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		SI	10	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere, y tres (3) años más
Calidad en la prestación del servicio			X	SI	20	Con una vigencia de cinco (5) a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra o contrato principal.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual. (Decreto 1082 de 2015)		X		SI	200 SMMLV	Vigencia debe garantizarse por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere.
El contratista junto con el cargue de las pólizas en el Secop II, deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.						

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de**

pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

A. Multas

Independiente de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria, para conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato por parte del CONTRATISTA, o su cumplimiento defectuoso o diferente a lo pactado, que resulte exigible durante la ejecución del contrato, LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, le impondrá multas sucesivas por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de mora o de incumplimiento, hasta cuando cese el mismo, sin que el total de las multas exceda del 20% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude o que existan a favor del CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de las garantías de cumplimiento del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre del 2019.

B. Cláusula Penal Pecuniaria

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, a pagar una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, o su cumplimiento defectuoso o solución o prestación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido; no sancionable con multa o caducidad; verificables al vencimiento del plazo para la ejecución de la obligación, o cumplida la condición para la exigencia de la prestación, o el razonable si es pura y simple, o terminado anormalmente el contrato. La declaratoria de caducidad, incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria e inhabilidad, deberá decretarse mediante resolución motivada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y el valor de la cláusula penal le será deducible de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude o que existan a favor del CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de las garantías de cumplimiento del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de

la ley 1474 de 2011 y lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre del 2019.

X. SUPERVISIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control, integral o técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor tendrá como obligaciones, atribuciones y competencias establecidas en el estatuto de Contratación pública Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 del 2011, los lineamientos establecidos en la Resolución 7049 de 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan, el supervisor tiene como funciones:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Informar al contratista seleccionado de las irregularidades que se presente durante la ejecución.
3. El Supervisor debe vigilar, controlar, exigir, prevenir, colaborar y verificar la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista, la calidad y requisitos de los servicios establecidos contractualmente, en especial de la totalidad de especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo.
4. Mantener permanente comunicación con el contratista y con la Unidad de Asistencia Legal para coordinar y garantizar la correcta ejecución del contrato.
5. Aprobar por escrito, de forma oportuna y motivada la prestación de los servicios o interventoría técnica del contrato suministro e instalación de luminarias; debe proceder a su rechazo cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
6. Tramitar las correspondientes facturas.
7. Informar a la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva, cualquier incumplimiento y los inconvenientes con el contratista que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
8. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
9. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución del contrato.
10. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
11. Verificar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones respecto a las afiliaciones y pagos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de él y el personal contratado para la ejecución del contrato.

12. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas", una vez finalice la vigencia del contrato.
13. Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
14. Verificar una vez finalizado el contrato de interventoría y el principal, que se alleguen las pólizas pos-contractuales e informar de tal cumplimiento al área jurídica, para que ésta proceda a su revisión y aprobación.
15. Informar al director (a) Ejecutivo Seccional de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
16. Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
17. Programar las reuniones de corte para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
18. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes.
19. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
20. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere.
21. Informar oportunamente a la Unidad de Asistencia Legal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales, para lo cual deberán aportar las pruebas, los requerimientos conminatorios con la respectiva copia al garante, la respuesta a las solicitudes encaminadas a obtener el cumplimiento, el impacto y gravedad de los hechos o la cuantificación de los posibles perjuicios y las recomendaciones ante dichas situaciones.
22. Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
23. Publicar en el expediente electrónico - SECOP II, todos los documentos que se generen desde el momento de la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación.

24. Remitir oportunamente los documentos soportes a la Coordinación Financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.

25. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, el supervisor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, con un término mínimo de ocho (8) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso. Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar sustancialmente el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los documentos precontractuales.

Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar a la Junta de Contratación, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuesta.

26. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, la ley, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad y del supervisor.

XI. CRONOGRAMA

Ver información registrada en la Plataforma del SECOPII, en el **Ítem *Cronograma*** en la parte correspondiente a INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

DOCUMENTO EN FISICO DEBIDAMENTE FIRMADO

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ Ordenadora del Gasto	HERMES TOVAR CUELLAR Vo Bo Coordinador del Area Administrativa
SONIA MILENA LABBAO Vo Bo – Área Jurídica	RUBY E. GONZALEZ ROMERO Quien elaboró la Invitación Publica – Líder Administrativa
NOTA: El documento pasa para su respectiva aprobación de manera virtual (Correos electrónica y Flujos de aprobación SECOP II), debido a la contingencia	

por la que se está atravesando el País, entre otras medidas el trabajo en casa.